

RESOLUCION N° 039/19
CRESPO (E.R.) 07 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores DA SILVEIRA Jorge Gilberto y MARQUEZ PADILLA Marisa Adriana, y

CONSIDERANDO:

Que DA SILVEIRA Jorge Gilberto y MARQUEZ PADILLA Marisa Adriana son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 686, Parcela N° 11, Registro Municipal N° 6.011, con domicilio parcelario en calle Publica 248 N° 385.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores DA SILVEIRA Jorge Gilberto, D.N.I. N° 30.790.901 y MARQUEZ PADILLA Marisa Adriana, D.N.I. N° 33.604.042, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana N° 686, Parcela N° 11, Registro Municipal N° 6.011, con domicilio parcelario en calle Publica 248 N° 385.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. DA SILVEIRA Jorge Gilberto, D.N.I. N° 30.790.901 y MARQUEZ PADILLA Marisa Adriana, D.N.I. N° 33.604.042.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-